



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE Y SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO PARA RED INALÁMBRICA CORPORATIVA PARA LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO. (EXPEDIENTE PA-S 2020/54).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Jefe de Área Técnica de Informática y Comunicaciones la necesidad de contratar la realización del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO PARA RED INALÁMBRICA CORPORATIVA PARA LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, justificando la misma en los siguientes motivos:

3.- Necesidad de efectuar esta contratación.

La Universidad de Oviedo dispone de una red WiFi que permite a los usuarios conectarse a su red corporativa utilizando medios inalámbricos. El notable incremento en el uso de dispositivos móviles como pueden ser los teléfonos "inteligentes", ordenadores portátiles o "tablets" en las dependencias universitarias hace que la cobertura WiFi que se proporciona tenga que ser mejorada constantemente. Esto se hace aún más necesario en dependencias utilizadas por los estudiantes de la Universidad, dado que el personal ya dispone de acceso directo a la red cableada corporativa desde su puesto de trabajo.

En este momento se pretende hacer la adquisición e instalación de puntos de acceso para reforzar la cobertura inalámbrica en varios edificios universitarios. Para ello, esta contratación se ha diseñado con dos lotes:

LOTE 1: Suministro de puntos de acceso inalámbricos

LOTE 2: Servicio de instalación de puntos de acceso inalámbricos

SEGUNDO: Con fecha 2 de mayo de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS mediante procedimiento de licitación abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación del **Suministro e instalación de puntos de acceso para red inalámbrica corporativa para la Universidad de Oviedo**, dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Suministro de puntos de acceso inalámbricos

LOTE 2: Servicio de instalación de puntos de acceso inalámbricos

SEGUNDO: Aprobar las especificaciones del Cuadro de Características del Contrato, que junto con las disposiciones contenidas en el Pliego Tipo conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda.